



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Número de Contrato: 050GYR035T02726-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL BIPOLAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JOSE GUADALUPE VILLARREAL GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la **Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. **Daniel Garcia Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4 De conformidad con el artículo 2 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**RLAASSP**"); suscribe el presente instrumento el **Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C. [REDACTED], designado mediante oficio número 209001200100/JSPM/2026/0517, suscrito por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, en fecha 17 de febrero del 2026, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 Fracción I,**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

36, 37, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

- I.6 Con fecha **12 de marzo de 2026**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el acta de fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede.
- I.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo Número **0000037858-2026**, emitido por la Jefatura de Servicios de Administrativos.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **1,012**, de fecha **19 de octubre de 2007**, pasada ante la fe del **Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro**, Notario Público número **61**, con ejercicio en **San Pedro Garza García, Nuevo León**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **1693**, denominada **GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la compra, venta, arrendamiento, representación, comercialización, fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación, exploración, industrialización, concesión, comisión, consignación, albergue, transporte, maquila, empaque, ensamble y reparación de todo tipo de artículos, bienes, productos, refacciones, implementos y accesorios de todo tipo de productos consumibles y servicios que se utilicen en la industria médica, comercios o uso doméstico.
- II.2 El **C. Jose Guadalupe Villarreal Gutierrez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **32,919** de fecha **20 de julio de 2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Ricardo E. Vargas Güemes**, Notario Público número **35**, con ejercicio en **Monterrey, Nuevo León**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCO071031BFA**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle **Aldama** número **315 Sur**, **San Nicolas de los Garza Centro, San Nicolas de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

contrato.

III. De "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria relativa al presente procedimiento, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica"

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,900,000.00 (Ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$10,680,000.00 (Diez millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los precios unitarios de los servicios prestados no cambian durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula **SEGUNDA** en moneda nacional y en una sola exhibición, esto posterior a la entrega del CFDI en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo número 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas. Adjuntando lo requerido expresamente en las normas de pago conforme al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" clave 6B13-003-002, vigente al momento de pago.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas vigentes al momento de pago, de acuerdo al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6B13-003-002.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	--

entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico" y numeral 3.3 "Guía de Distribución" del Anexo 5 (cinco) **"Términos y Condiciones"**, directamente en las siguientes Unidades:

No. de Partida	Nombre de la Unidad Médica	Dirección	Clave CUCOP	Descripción	Equipo	Cantidad de Equipos
1	Hospital General de Zona No. 33	Avenida Félix Uresti Gómez Y Av. Ezequiel E. Chávez S/n Monterrey, Col. Obrera, Monterrey, C.P. 64010	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1
	Hospital General de Zona No. 6	Avenida Juárez Y Carretera A Laredo S/n San Nicolás De Los Garza, Col. Iturbide, San Nicolás De Los Garza, C.P. 66420	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	--

	Hospital General de Zona No. 2	Avenida Constitución Y Profesor G. Torres S/n Monterrey, Col. Obrera, Monterrey, C.p. 64010	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección de Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1
	Hospital General de Zona No. 67	Carretera Miguel Aleman S/n Ciudad Apodaca, Col. Apodaca Centro, Apodaca, C.p. 66600	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1

“EL INSTITUTO” se reserva la opción de generar jornadas en cualquiera de las Unidades Médicas de la Región Nuevo León, en las cuales **“EL PROVEEDOR”** a solicitud del Administrador del contrato está obligado a mover temporalmente los equipos del servicio médico integral antes descritos y deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos, en la nueva ubicación.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de marzo al 31 de julio de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de sesiones de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** designa como Administradora del presente contrato al **Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, con RFC [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	--

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán, de conformidad con lo establecido en el apartado de Deducciones inciso H) del **Anexo 5 (cinco) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su reglamento, en razón de lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsa ble de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
Fallas del funcionamiento de los equipos.	Se deberá reestablecer el funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando Exceda las 48 horas, por cada día natural de atraso por causas atribuibles al proveedor	1 % (uno) del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos del servicio médico integral. Esto aplica por cada día natural de atraso en el restablecimiento del equipo,	La aplicación de esta deducción podrá extenderse hasta un máximo de 10% de la factura correspondiente al incumplimiento.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Entrega parcial, deficiente, o extemporánea de equipos, instrumentales y/o complementos, que deberá estar disponibles al momento del procedimiento quirúrgico programado de cada Unidad Médica.	Entrega de equipos, instrumentales y/o complementos, 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 % (uno) del importe total sin IVA de la factura correspondiente por parcial, deficiente, o extemporánea de equipos, instrumentales y/o complementos, Que deberán estar disponibles y entregarse 30 minutos antes del procedimiento. Esto aplica por cada incumplimiento que se genere.	La aplicación de esta deducción podrá extenderse hasta un máximo de 10% de la factura correspondiente al incumplimiento.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Realización extemporánea de la capacitación continua en cada Unidad Médica.	Capacitación continua extemporánea, que se programe por el Instituto con 48 horas de	Cuando Exceda las 48 horas, por cada día natural de atraso	1 % (uno) del importe total sin IVA de la factura correspondiente por incumplimiento por capacitación continua extemporánea	La aplicación de esta deducción podrá extenderse hasta un máximo de 10% de la factura	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	--

	anticipación, y el proveedor no acuda.	por causas atribuibles al proveedor	Esto aplica por cada día natural de atraso en la realización de la capacitación continua.	correspondiente al incumplimiento.		
--	--	-------------------------------------	---	------------------------------------	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que, **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Administrador de contrato aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el inciso H) "Penas Convencionales" en el **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, ello en términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás aplicables a de reglamento, en razón de lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Pena Convencional	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
Plazo de entrega del bien.	Por la no entrega de los equipos, instrumentales y complementos del servicio médico integral en los lugares y fechas estipulados según el domicilio establecido.	Por cada día natural de atraso por causas atribuibles al proveedor.	Se aplicará una penalización equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día natural de atraso en la entrega.	La aplicación de esta pena convencional podrá extenderse hasta un máximo de diez días naturales por retraso en la entrega.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Realización extemporánea de la capacitación inicial en cada Unidad Médica.	Realización Extemporánea de la capacitación inicial	Por cada día natural de atraso por causas atribuibles al proveedor.	Se aplicará una penalización equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día natural de atraso en la entrega.	La aplicación de esta pena convencional podrá extenderse hasta un máximo de diez días naturales por retraso en la realización de capacitación inicial.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los equipos, instrumentales y complementos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.-**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como la prestación de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio, objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Miralda Aguilar Patraca Apoderada Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	
Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez Administrador del Contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

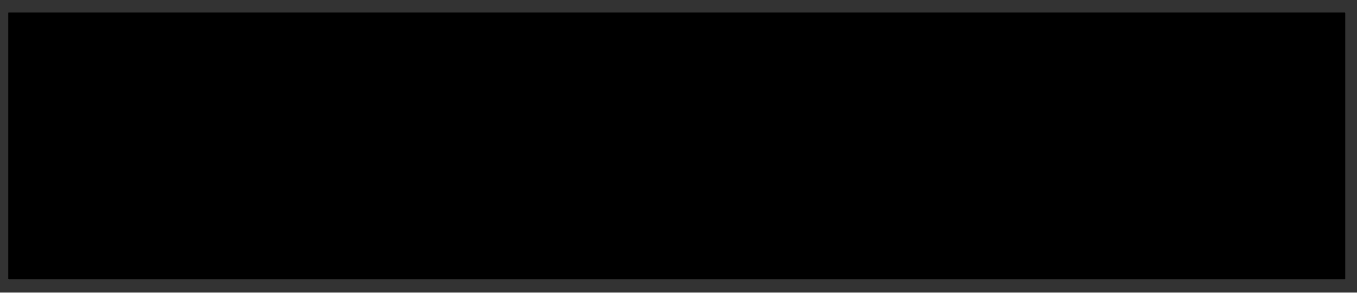
NOMBRE	R.F.C.
GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	GCO071031BFA

Cadena original:

Firmante: JONATHAN DANIEL CAMPOS SANCHEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/03/2026 14:05

Certificado:

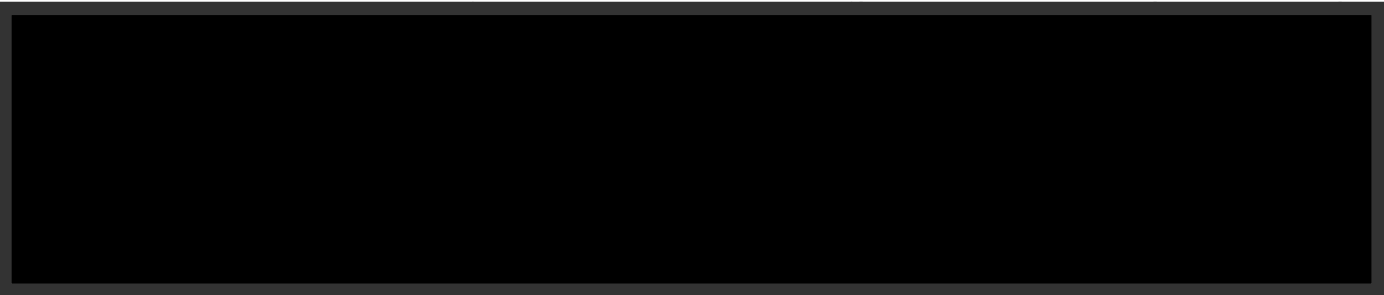


Firma:
V3NL21iBVqrX0iYuuXvGHY3TDcVER4cAy1T8hSofefSruGdN7dxhmW7JNfj32RSdBRjuvNHEk09Lpo/bQ54v+beFQGC2K19Ry/cHa60JZywN7P6U09ctdM1i2KVNBU45XFjp3wy+ub7BI2Q0oTIsHIYyHs5xeS+ow05RwYDfgq1bLHd1h5kHFnsKIyeFQ0kr6DNAa6FvtXX7PNHQftC8vyA2tBG5Q2qXNSdz0Bbj/r2LeJKJTqYh7Ae1XJRMF37/BtEi/rSDgpuYFusRtCyoEfzr5M1HAiPK2ucu5jANI3XVvuAKh+KzeVJay1AeFZ+qjiTekCCH7hz3JugFeR0kDw==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/03/2026 15:52

Certificado:

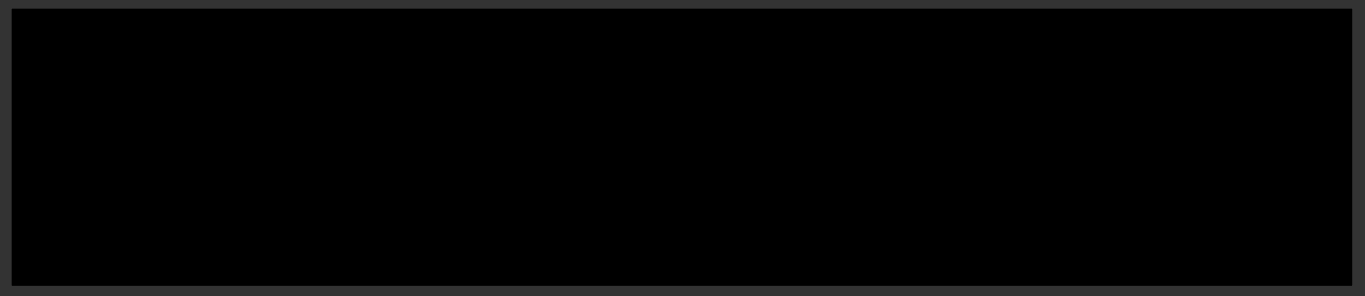


Firma:
IgLHG7y5KrTARB1T8Q1qJ8wcMXEjEkY31HOVrty31XP4++7mg91SSUT/YgzV4ot8SvvhSdUZcfBgF4Yuu7AQobW/bcEqb1EDNsT7FXWnbXxGQYviV+LApXzt0rCIhKBx6BuSw4Qasm1QUsszQ2nNAV+CF/F9EvIJfX00RdWap9xje3ge+9Bw26D+aFZEDxp69BBn1P0E+Tur dFxZHU05P1GdRAKJ0GB8Nf1RuaMuCbRcHepJQLHqKGZS/3Qq3oT6yglTwQV1EhtR4sL2BSTH1Vfm+XLY7CjaX16Gk/n9kFQA1xidap5IFuen1b/UVxRfugmvP/qagYRj0TV4yb3JcQ==

Firmante: GESTUM CONSULTORES SA DE CV
RFC: GCO071031BFA

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 01/04/2026 16:44

Certificado:



Firma:

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se elimina RFC,número de serie, certificado y cadena original,en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Contrato: 050GYR035T02726-001-00

AK4BLANQVSg16UCTw9Q8i26o/iRf6HDbR3vdpkmpF0iECvK/3wPvmBhQV45Zm+Zx+pFoU00FHFcbUoXUjGzgoE2Y7BrPw0JSA/4vh1FyDAUUSEs1KDS0qCV8wy3B4URQrNVFT0wqrEGdYCqc1irh40zte0n77s1i
jeUQbBqN1pP+LNgKLU7weJHZfMTCKCAidF4EJ+tYFvN8pQx+zRIEksqGwVKPCIOgJCQLYCnVLW3JjKun5bduRq3ouCDm11FQfctD0NwLF8su2UNezV58wfy2ID9J+zY8CRNjDP6HpnvRwK01kYTNfhVwIA0JjwqM
1ig0S1z66jR3GwnLhFucQA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo 1 (uno) Propuesta económica

GESTUM

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA No.LA-50-GYR-050GYR035-T-27-
2026 RELATIVO AL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL BIPOLAR,
PARA EL PERIODO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31
DE JULIO DE 2026

RFC: GCO071031BFA

**FORMATO 13
PROPUESTA ECONOMICA**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA No.LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026 RELATIVO AL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL BIPOLAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2026

PRESENTE

10 de marzo de 2026, San Nicolás de los Garza, N.L.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Unidad de medida	Marca	Origen del Bien	Precio Unitario	Precio mínimo	Precio máximo
1	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	500	600	Servicio	Olympus	Japón Alemania	\$17,800.00	\$8,900,000.00	\$10,680,000.00
SUBTOTAL									\$8,900,000.00	\$10,680,000.00
IVA									\$1,424,000.00	\$1,708,800.00
TOTAL									\$10,324,000.00	\$12,388,800.00

EL PRECIO DE LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL , GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL
CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN

Por el licitante,


JOSE GUADALUPE VILLARREAL GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTUM CONSULTORES S.A DE C.V



Ignacio Aldama #315 Sur
Centro, San Nicolás de los Garza
N.L., C.P. 66400



www.gestum.com.mx



(81) 25-27-05-39
(81) 24-73-71-16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

Anexo 2 (dos) MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **"LA BENEFICIARIA"**.

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo 3 (tres) Certificados de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000037858 - 2026

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
SEI Servicios Integrales
20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Delg 3

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 09/01/2026 Fecha Validación: 09/01/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 24,339,120.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,064.6	7,890.8	8,379.0	7,004.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 24,339,120.00
VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MN

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Anexo 4 (cuatro) Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO 4.24.3 POBALINES

“Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar”

a) Descripción amplia y detallada.

PARTIDA 1

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León requiere el Servicio Médico Integral sin opción compra de Cuatro Resectoscopios con instrumentales y complementos funcionales, deberán tener la tecnología de electrocirugía endoscópica bipolar, se utilizarán en la realización de procedimientos de Resección Transuretral De Próstata/Vejiga RTU/RTUP/RTUV, para cubrir necesidades de los Hospitales Generales de Zona No. 33, No. 6, No.2 y No. 67. Dicho servicio se realizará por procedimiento, será un contrato abierto con un número de procedimientos mínimo y máximo. Es importante precisar que las cantidades establecidas a continuación representan el total acumulado de procedimientos a realizar en las Unidades Médicas que forman parte de este requerimiento.

El licitante deberá presentar su Propuesta Técnica y Económica tomando en cuenta todos los requisitos y especificaciones señalados en el Anexo No. 3.1 Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección. Además, deberá considerar las cantidades establecidas en el Anexo No. 3.2 “Mínimos y Máximos del Servicio Médico Integral por Procedimiento” y los equipos conforme al Anexo 3.3 Guía de distribución, además de lo indicado en los Términos y Condiciones.

Es una partida única, **Partida 1**, los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas de cada partida prevista en el presente.

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	500	600	SERVICIO

Nota: las cantidades mínimas y máximas se realizarán conforme a las necesidades del servicio, por lo que no hay un mínimo y máximo de procedimientos quirúrgicos por hospital.

De los Equipos Médicos

Para cumplir con este número de Procedimientos el Proveedor deberá entregar al Instituto un Equipo en los siguientes 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo en cada una de las Unidades Médicas descritas en el Anexo 3.3 “Guía de Distribución”. Los cuales podrán ser nuevos o usados estos últimos que avale cinco (5) años cero meses o menos de Fabricación cubriendo la vigencia del contrato, los equipos ofertados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación. El proveedor deberá presentar escrito en formato libre con hoja membretada debidamente firmado por su representante legal en el cual manifestará que los equipos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

ofertados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años, asegurando que se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a lo establecido por el fabricante.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado. Además de lo anterior, los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta el Anexo 4.2 "Carta Compromiso relativa a las Obligaciones del Proveedor".

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados será estricta responsabilidad del licitante adjudicado supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el Anexo 4.1 "Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

*** De los Complementos Funcionales**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la entrega de los complementos funcionales solicitados en la Cédula de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección (Anexo 3.1) en cada uno de los Procedimientos que se realicen, los cuales deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, y con caducidad vigente, para el desarrollo y cumplimiento del Procedimiento establecido. Las cantidades pueden variar y dependerá del procedimiento a realizar, el proveedor deberá contar con todos los Complementos Funcionales necesarios conforme a lo establecido en términos y condiciones.

*** Del Instrumental**

En las Unidades Médicas que recibirán equipos, a partir del fallo y hasta 15 días naturales posteriores el proveedor debe realizar la distribución del instrumental apegándose a lo descrito en las Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección (Anexo 3.1), teniendo preparados los sets suficientes para un flujo constante de trabajo. Se deberá garantizar la disponibilidad del instrumental en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje. Preferentemente que sea marcado a laser el instrumental con el nombre de la empresa para una mejor identificación.

*** De la Programación de los Procedimientos**

La programación de cirugías será notificada al Proveedor Adjudicado con al menos 48 horas de anticipación a la realización de cada procedimiento. Esta comunicación podrá efectuarse por medio digital o escrito, asegurando la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

oportuna preparación del equipo y la asistencia técnica requerida. La responsabilidad de hacer llegar dicha información corresponderá al Jefe de Servicio, al Director de la Unidad, al Auxiliar de Contrato o a cualquier otra persona que la Unidad y/o el Administrador del contrato designen para este fin.

***Gestores**

Los GESTORES de comunicación directa designados por el proveedor planificarán, organizaran y conocerá a detalle las funciones establecidas en los términos y condiciones y anexo técnico. Deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por la empresa asignada, portándola en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto. Para el servicio médico integral se requiere la presencia de al menos un Gestor por Unidad Médica designado por el proveedor, quien deberá cumplir con las siguientes actividades antes, durante y después de cada intervención:

Previo al procedimiento

El Gestor recibirá la programación de cada Unidad Médica con 48 horas de anticipación y Gestionará que se cuente con el Equipo, Instrumental y complementos funcionales para el servicio.

El Gestor deberá presentarse en cada procedimiento de acuerdo con la Programación de cada Unidad Médica, podrán ser de Lunes a Domingo en los siguientes horarios y/o conforme a indicaciones del Administrador del contrato.

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 21:00 hrs.

En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.

El GESTOR deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, instrumentales y complementos funcionales estériles requeridos y para cada procedimiento.

Durante el procedimiento.

- Observación del óptimo funcionamiento del Equipo.
- Provisión de insumos e instrumental.

Posterior al procedimiento.

- Es obligación del GESTOR la Limpieza del Equipo e instrumentales.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., incluyendo un testigo químico tipo integrador y un testigo biológico, para que dicha área lleve a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus materiales que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con NOM 087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo, publicada el 17 de febrero 2003, el GESTOR debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos materiales que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El GESTOR designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental y complementos.
- Es obligación del GESTOR solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

- Para los Equipos de Endoscopia se realizará el siguiente procedimiento: El lavado deberá realizarse de manera mecánica o automática, conforme a las especificaciones establecidas en la guía del fabricante, inmediatamente después de cada procedimiento realizado en el paciente. La decisión de utilizar un método de lavado mecánico o automatizado será responsabilidad del Proveedor Asignado. Dichos procesos deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, con fecha de publicación del 20 noviembre 2009.

El proveedor deberá considerar, la provisión de los detergentes enzimáticos, desinfectantes, cepillos y/o accesorios necesarios para la adecuada desinfección de Alto Nivel (DAN) o, en su caso, materiales necesarios para el proceso de esterilización del equipo.

El GESTOR se coordinará con personal de Instituto para realizar el proceso administrativo y documental establecido en los términos y condiciones y Anexo Técnico.

***Capacitación**

En las Unidades Médicas que recibirán equipos del servicio, a partir del fallo y hasta 15 días naturales posteriores el proveedor debe realizar la instalación, puesta en operación y la capacitación del uso de los equipos, así como la capacitación de los procedimientos administrativos, basándose en lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones. Una vez realizada la capacitación se hará un listado del personal que recibió la capacitación conforme a papelería del proveedor, que al menos contenga Unidad Médica, nombre, y matrícula misma que entregará al Jefe de Servicio de cada Unidad Médica, con copia al Administrador del Contrato.

Se realizarán las capacitaciones continuas necesarias solicitadas por personal del instituto dejando evidencia de la solicitud al proveedor, por correo electrónico preferentemente, con al menos 48 horas de anticipación.

Especificaciones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No aplica.**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica.**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. **No aplica.**

e) Normas. Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. **Si aplica**

e.1 El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, con fecha de publicación del 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la cirugía Mayor Ambulatoria, con fecha de publicación del 07 agosto 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2025, Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos, con fecha de publicación del 4 de abril de 2025.
- NOM 087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo, con fecha de publicación del 17 de febrero 2003.

Se verifica vigencia de normatividad en la siguiente página web oficial:

https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normaswd_asp-id29/

e.2 Copia simple del Registro Sanitario de los equipos, instrumentales y complementos funcionales, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- I. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- II. COPIA simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- III. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, es válido presentar el Diario Oficial de la Federación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Anexo 5 (cinco) Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 POBALINES

“Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar”

a) Vigencia de la contratación.

Con relación a la solicitud del “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar”

Se adjudicará por partida, siendo una partida única.

La contratación se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, y 130 de su Reglamento, conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo 3.2 “mínimos y máximos por Procedimiento”.

La vigencia del contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de julio de 2026.

b) Plazo de entrega

A partir del fallo y hasta 15 días naturales posteriores, el proveedor debe realizar la instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos con todo lo establecido en el Anexo 3.1 y lo descrito en el Anexo Técnico. El lugar de entrega es conforme a las Unidades Médicas descritas en el Anexo 3.3 “Guía de Distribución” y/o conforme a indicaciones del Administrador del contrato.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos, instrumentales y complementos al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin que esto genere un costo adicional para el Instituto. El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos e instrumental será el Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Subdirector Administrativo de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto, en su ausencia. Para la recepción del equipo, deberá utilizar el Anexo 4.1 Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral.

c) Criterio de evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del pedido es el precio más bajo, por lo que se procederá a evaluar técnicamente bajo el método binario, tomando en consideración la descripción del anexo técnico y los términos y condiciones, para prestar la prestación del servicio. 4.24.1 incisos q) POBALINES.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Documentación solicitada en el anexo técnico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

2. Para el equipo a contratar deberá presentar carta de apoyo del fabricante ó Carta de filial en México ó de distribuidor primario acompañada de copia simple del documento donde el fabricante los autoriza como filiales o distribuidores primarios. La carta es en hoja membretada formato libre, con firma de los representantes legales.

3. Licencia de funcionamiento y Responsable sanitario con nombre del fabricante o participante.

4. Carta compromiso de Obligaciones del Proveedor Adjudicado. El Licitante deberá incluir, como parte de su Propuesta Técnica en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por su Representante Legal, el Anexo 4.2 Carta Relativa a los Equipos del Servicio Médico Integral. Dicho documento deberá reflejar el compromiso expreso del proveedor para dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los términos y condiciones de la licitación, así como en el contrato que, en su caso, se derive del proceso de adjudicación.

5. El proveedor deberá presentar escrito en formato libre con hoja membretada debidamente firmado por su representante legal en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años, asegurando que se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a lo establecido por el fabricante.

6. El proveedor deberá presentar escrito en formato libre con hoja membretada debidamente firmado por su representante legal en el que se compromete a cumplir las actividades del técnico operador del equipo conforme a lo siguiente:

Actividad	Descripción requerida	Responsable	Tiempo de Ejecución
Identificación y Presentación del Gestor	Proceso de Asignación de Gestores y Mecanismos de verificación de Gafetes, Uniformes, acreditaciones	Gestor	30 minutos antes del procedimiento
Coordinación Previa	Procedimientos para la coordinación con el jefe del servicio o servidor público asignado. Protocolo de Comunicación y validación de horarios.	Gestor	Día anterior al procedimiento
Entrega y Verificación de Equipos	Descripción del Proceso de entrega, verificación y control de equipos, instrumentales y complementos.	Gestor	30 minutos antes del procedimiento
Observación Durante el Procedimiento	Lineamientos para la observación activa del funcionamiento del equipo	Gestor	Durante el procedimiento
Asistencia Técnica	Protocolo de asistencia técnica al médico	Gestor	Durante el procedimiento
Limpieza de Instrumental	Procedimientos de limpieza y entrega de instrumental a C.E.Y.E. Proceso de manejo y disposición de desechos conforme a la NOM 087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo, con fecha de publicación del 17 de febrero 2003. Mecanismos de verificación de la disposición final de los desechos.	Gestor	Inmediatamente después del procedimiento
Resguardo de equipos, instrumentales y complementos.	Políticas de resguardo y seguridad de equipos, instrumentales y complementos.	Gestor/ Jefe de Servicio	Durante y después del procedimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Lavado del equipos e instrumentales.	Descripción del proceso de lavado mecánico o automático. Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, con fecha de publicación del 20 noviembre 2009.	Gestor	Posterior al procedimiento
--------------------------------------	--	--------	----------------------------

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste, que si resulta asignado garantizará el respeto a la confidencialidad de los datos pacientes atendidos con el servicio prestado, dando cumplimiento a la Ley de Protección al Usuario de los Servicios de Salud publicada el 4 de octubre de 2001. y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada el 20 de marzo 2025

8. Escrito libre en hoja membretada con firma del representante legal, con la descripción de los complementos funcionales ofertados.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se entregará sin costo adicional para el Instituto, todo el equipamiento, instrumentales y complementos que se requieran para la prestación del servicio.

10. Descripción detallada del Servicio Médico Integral, descripción amplia y detallada de las condiciones y características en las que prestará el servicio, considerando las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones.

CALIDAD

11. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001, vigente, a nombre del participante o fabricante, en el que se deberá identificar:

Tipo y número de certificado.
Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
Alcance.
Fecha de emisión.
Vigencia o fecha de vencimiento.
Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

12. Copia simple del Certificado ISO-13485 o JIS o MDSAP o FDA o CE, vigente, a nombre del fabricante del equipo principal del servicio médico integral, en el que se deberá identificar:

Tipo y número de certificado.
Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
Alcance.
Fecha de emisión.
Vigencia o fecha de vencimiento.
Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta técnica será causa de desechamiento de la misma.

Se aclara que los certificados de calidad son independientes y no se sustituyen entre sí.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

Asimismo, respecto al equipo ofertado de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los materiales descritos en el Anexo 3.1 Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del 2025 o en su versión más actualizada, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su asignación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del equipo a contratar de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos, incluyendo los equipos, instrumentales, complementos funcionales y demás aspectos requeridos para la contratación, presentando el Anexo 4.3 "Descripción Amplia y detallada de los bienes ofertado" para su evaluación técnica en archivo digital editable PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar este documento será causa de desechamiento.

Folletos, catálogos, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 3.1 Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección, todos los numerales deberán estar explícitamente referenciadas en la proposición técnica en las páginas de los catálogos, folletos o manuales a presentar, así como su correcta señalización en los mismos puntos por punto para poder hacer una evaluación objetiva. Deberán estar en idioma español y corresponder con lo especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas referenciadas por el participante.

Son aceptables ofertas con mejores características técnicas.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. No aplica.

h) Penas convencionales y deductivas

Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASP, el Instituto aplicara pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Pena Convencional	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
Plazo de entrega del bien.	Por la no entrega de los equipos, instrumentales y complementos del servicio médico integral en los lugares y fechas estipulados según el domicilio establecido.	Por cada día natural de atraso por causas atribuibles al proveedor.	Se aplicará una penalización equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día natural de atraso en la entrega.	La aplicación de esta pena convencional podrá extenderse hasta un máximo de diez días naturales por retraso en la entrega.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Realización extemporánea de la capacitación inicial en cada Unidad Médica.	Realización Extemporánea de la capacitación inicial	Por cada día natural de atraso por causas atribuibles al proveedor.	Se aplicará una penalización equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día natural de atraso en la entrega.	La aplicación de esta pena convencional podrá extenderse hasta un máximo de diez días naturales por retraso en la realización de capacitación inicial.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio con atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:

$Pca = (\%d) \times (nda) \times (vsa)$

Pca= pena convencional aplicable

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda =número de días de atraso

vsa = valor de los servicios con atraso sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 77 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76 de la LAASSP, 143 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídica contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto, En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 76 de la LAASSP.

En este sentido, a continuación, se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones señaladas en la siguiente tabla:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsa ble de reportar el incumplim iento	Responsable de calcular aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
Fallas del funcionamiento de los equipos.	Se deberá reestablecer el funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 48 (cuarenta y	Cuando Exceda las 48 horas, por cada día natural de atraso por causas	1 % (uno) del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento de fallas en el funcionamiento de los	La aplicación de esta deducción podrá extenderse hasta un máximo de 10% de la factura correspondiente	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

	ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	atribuibles al proveedor	equipos médicos del servicio médico integral. Esto aplica por cada día natural de atraso en el restablecimiento del equipo,	al incumplimiento.		
Entrega parcial, deficiente, o extemporánea de equipos, instrumentales y/o complementos, que deberá estar disponibles al momento del procedimiento quirúrgico programado de cada Unidad Médica.	Entrega de equipos, instrumentales y/o complementos, 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 % (uno) del importe total sin IVA de la factura correspondiente por parcial, deficiente, o extemporánea de equipos, instrumentales y/o complementos, Que deberán estar disponibles y entregarse 30 minutos antes del procedimiento. Esto aplica por cada incumplimiento que se genere.	La aplicación de esta deducción podrá extenderse hasta un máximo de 10% de la factura correspondiente al incumplimiento.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Realización extemporánea de la capacitación continua en cada Unidad Médica.	Capacitación continua extemporánea, que se programe por el Instituto con 48 horas de anticipación, y el proveedor no acuda.	Cuando Exceda las 48 horas, por cada día natural de atraso por causas atribuibles al proveedor	1 % (uno) del importe total sin IVA de la factura correspondiente por incumplimiento por capacitación continua extemporánea Esto aplica por cada día natural de atraso en la realización de la capacitación continua.	La aplicación de esta deducción podrá extenderse hasta un máximo de 10% de la factura correspondiente al incumplimiento.	El Jefe de Servicio	Administrador del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la contratación, se compromete a responder ante la presentación en los bienes del servicio médico integral recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

El Instituto, por conducto de los responsables de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrán solicitar al Proveedor, el cambio de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días naturales o bien, el canje o reemplazo, por otros bienes cumpliendo con los términos y condiciones, esto en un plazo máximo de 15 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente el contrato.

j) Garantías.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A, las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

k) Pago.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago del servicio médico integral, de acuerdo con Anexo 1 "Reporte Individual de Procedimiento" así como del Reporte Mensual Anexo 2 "Reporte Mensual del Servicio Médico Integral" incluyendo en impreso y en digital listado de pacientes atendidos con al menos los siguientes datos: Nombre completo del paciente, Numero de Seguridad Social a 10 dígitos, Tipo de Procedimiento, Costo, Unidad Médica y Fecha. El reporte mensual estará firmado por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe de cirugía, a más tardar el último día del mes, firma del Director y Subdirector Administrativo de la Unidad de Médica.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Se aclara que los formatos son una base, podrán ser modificados ligeramente conforme a necesidad del Instituto.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio y por el Subdirector Administrativo, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Actividad	Documentos Involucrado y de los cuales se hará entrega copia al administrador del contrato
1. Verificar que la recepción e instalación de los equipos médicos así como la entrega del instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	4.1 Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral
2. Avalar, en su caso cambio o actualización de los equipos e instrumental; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio, registros sanitarios que correspondan, formatos involucrados: 4.1 Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral
3. Verificarán que atiendan los reportes de Falla o se realice el cambio del Equipo averiado a más tardar 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución.	Reporte correspondiente por oficio o correo electrónico, Anexo 5 Reporte de incidencias.
4. Verificara que el proveedor entregue completo equipo, instrumentales y complementos, a través de su 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	Anexo 1 Reporte individual de procedimiento
5. Verificar si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día natural siguiente de la fecha de programación quirúrgica	Anexo 5 Reporte de incidencias.
6. Verificar que el proveedor, sin dañar las instalaciones del Instituto, retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral Anexo 4.1. Para el retiro tendrán 15 días naturales, posterior a esta fecha el Instituto no se hace responsable de los equipos pudiendo almacenarlos en alguna bodega para evitar afectar el servicio.	Documento de salida de los equipos de las Unidades Médicas.
7. Informar oportunamente al administrador del contrato los incumplimientos del licitante dentro de los 3 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo la sanción correspondiente, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas(s) correspondientes.	Oficio de Unidad Médica dirigido al Administrador del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	--	---

Al inicio del Servicio y a solicitud del Instituto, el proveedor deberá capacitar a las Unidades Médicas que recibirán equipos del servicio médico integral, en el procedimiento a realizar considerando basado en lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones incluyendo el correcto llenado de los formatos que se deberán utilizar, con el objetivo de agilizar la forma de trabajo.

Como mecanismo de control el Subdirector Administrativo y/o jefe de Servicio previo a firmar el Anexo 2 "Reporte Mensual de Servicio Médico Integral", deberá verificar mensualmente el correcto servicio, de lo contrario realizará el reporte de incidencias conforme al Anexo 5 y/o notificará por oficio los incumplimientos al Administrador del contrato quien gestionará las sanciones que corresponda.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del pedido o, en su caso, del importe máximo del pedido. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el pedido o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Anexo 1

Reporte Individual de Procedimiento

PARTIDA 1 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL BIPOLAR

OOAD:	Nuevo León	Número de Contrato:	
Unidad Médica:		Fecha del procedimiento:	
Proveedor:		No. de Folio:	

Datos del Paciente				
Nombre completo		Sexo	F	M
NSS (a diez dígitos)		Edad		
Datos del Servicio Médico Integral				
No.	Descripción	Precio Unitario	Importe Con IVA	
1	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar			
Verificación de Equipo Médico				
No.	Descripción	Funcionamiento	Obsevaciones	
1	Torre de Endoscopia	Si / No		
2	Resectoscopio de flujo continuo	Si / No		
3	Unidad de Electrocirugía bipolar	Si / No		
Complementos Funcionales Utilizados en el Procedimiento				
No.	Descripción del Insumo	Cantidad	Insumo Usado	
1	Placa de Retorno Desechable con cable de conexión desechable tamaño adulto		Si / No	
2	Conductor de Guyon para sonda Foley	1	Si / No	
3	Bolsa Recolectora con válvula antireflujo	1	Si / No	
4	Funda estéril para cámara	1	Si / No	
5	Equipo de Irrigación en Y	1	Si / No	
6	Sonda Foley de tres vías 22 Fr	1	Si / No	
7	Solución salina en presetación de 3 L		Si / No	
8	Otros, Especifique: _____	1	Si / No	
Instrumental Utilizado en el Procedimiento				
No.	Descripción del Set o pieza	Cantidad	Instrumental Usado	
1	Juego de almenos Doce dilatadores uretrales de Van Buren 8 a 30 Fr	1	Si / No	
2	Dos(2) Evacuadores ellick con adaptador	2	Si / No	
3	Un (1) electrodos de corte de Asa bipolar	1	Si / No	
4	Un (1) electrodo de cuchilla redonda o media luna	1	Si / No	
5	Un (1) electrodos de cuchilla Recta	1	Si / No	
6	Otros, Especifique: _____	1	Si / No	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

ANEXO 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN

ANEXO 3.1

Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección

Partida 1

NOMBRE GENÉRICO	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA: _____ CATALOGO: _____ CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE.	HOJA 1 de 3
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción: 1.1 Resectoscopio de flujo continuo con torre para adulto (indicar marca y modelo): 1.1.1 Juego de Camisas o vainas, giratorias: 1.1.1.1 Tres exteriores: diámetro no mayor a 27 fr, con dos vías para flujo continuo, con llaves giratorias, y 1.1.1.2 Una Interior con obturador, compatible con vaina o camisa exterior. 1.1.2 Elemento de trabajo bipolar de corte pasivo con mango abierto. 1.1.3 Sistema óptico (telescopio) 1.1.3.1 Óptica de visión: 1.1.3.2 Una de 0° y una de 30° 1.1.3.3 Diámetro exterior de 4 mm o 12 fr. 1.1.3.4 Conector para cable de fibra óptica. 1.1.3.5 Sumergible y esterilizable. 1.2 Cabezal de cámara 1.2.1 Cámara de CCD de 3 chips o CMOS (Indicar marca y modelo). 1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo o adaptador de video, en rosca. 1.2.3 Con 2 botones en el cabezal para manejo de funciones 1.2.4 Esterilizable. 1.3 Objetivo o adaptador de video (Indicar marca y modelo). 1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara. 1.3.2 Cierre automático o anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopios y/o telescopio. 1.3.3 Distancia focal variable o zoom óptico. 1.3.4 Enfoque óptico. 1.3.5 Esterilizable. 1.4 Controlador de cámara o videoprocador (Indicar marca y modelo). 1.4.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.2 a 2x como mínimo. 1.4.2 Sistema de salida DVI-D o DVI-HD o HDMI como mínimo. 1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB. 1.4.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes. (Incluir teclado en español compatible con el equipo). Sistema y software en español. 1.4.5 Balance de blancos. 1.5 Fuente de luz LED (Indicar marca y modelo), con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas. 1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio. 1.5.2 Ajuste de iluminación.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

ANEXO 3.1

Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección
Partida 1

NOMBRE GENÉRICO	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA: _____ CATALOGO: _____ CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____ HOJA 2 de 3
RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE.	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.6 Monitor para cirugía LCD o LED de 32" o mayor (Indicar marca y modelo). Monitor adicional esclavo de 32" (Indicar marca y modelo). 1.6.1 De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 o 16:10 1.6.2 Con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor. 1.6.3 Sistema de entrada DVI-D, o (DVI-HD) HDMI como mínimo, compatible con el videoprocador. 1.7 Unidad de Electrocirugía Endoscópica Bipolar 1.7.1 Con pedal bipolar. 1.7.2 Un (1) cable adaptador para Resectoscopio. 1.7.3 Corriente eléctrica 120V ± 10%, 60 Hz. 1.8 Carro porta equipo rodable 1.9 Multicontacto. 1.10 Cable de fibra óptica de al menos 1.6 mm de diámetro y 1800 mm de longitud. 1.11 Cable de conexión para electrodos de alta frecuencia. 1.12 UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida) de al menos 30 minutos de respaldo. (Indicar marca y modelo). 2 Instrumental: 2.1 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del resectoscopio (Indicar marca y número de parte). 2.1.1 Juego de al menos doce dilatadores uretrales de Van Buren 8 a 30 Fr 2.1.2 Un (1) electrodos de corte de asa bipolar 2.1.3 Un (1) electrodos de cuchilla redonda o media luna 2.1.4 Un (1) electrodos de cuchilla recta 2.2 Estuche rígido para guarda y esterilización del equipo y del instrumental. 2.3 Un (1) conductores de Guyon para sonda Foley. 3. Complementos funcionales 3.1 Dos (2) evacuadores de Ellik tipo Granada con adaptador. 3.2 Una (1) Bolsa recolectora con válvula antirreflujo. 3.3 Una (1) Funda estéril para cámara. 3.4 Un (1) Equipo de irrigación en Y. 3.5 Una (1) Sonda Foley de tres vías 22 Fr. 3.6 Una (1) Sonda Foley de tres vías 24 Fr. 3.7 Una (1) Placa de retorno desechable, con cable de conexión desechable, tamaño adulto (incluir marca, modelo y/o número de catálogo) 3.8 Solución Salina en presentación de 3 Litros, se proporcionarán las necesarias para cada procedimiento.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

ANEXO 3.1

Cédulas de Descripción de Equipos del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Partida 1

NOMBRE GENÉRICO
RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 4 Instalación.**
4.1 Alimentación eléctrica 120V $\pm$ 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento.**
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Proveedor, de acuerdo con las especificaciones del Fabricante.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

ANEXO 3.2

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL POR PROCEDIMIENTO

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad de Equipos de Servicio Médico Integral	Cantidad mínima de Servicio	Cantidad máxima de Servicio	Unidad de medida
1	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	4	500	600	SERVICIO

Nota: las cantidades mínimas y máximas se realizarán conforme a las necesidades del servicio, por lo que no hay un mínimo y máximo de procedimientos quirúrgicos por hospital, tampoco está establecido una cantidad específico por mes, los equipos se entregarán conforme a la guía de distribución.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

ANEXO 3.3

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

No. de Partida	Nombre de la Unidad Médica	Dirección	Clave CUCOP	Descripción	Equipo	Cantidad de Equipos
1	Hospital General de Zona No. 33	Avenida Félix Uresti Gómez Y Av. Ezequiel E. Chávez S/n Monterrey, Col. Obrera, Monterrey, C.P. 64010	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1
	Hospital General de Zona No. 6	Avenida Juárez Y Carretera A Laredo S/n San Nicolás De Los Garza, Col. Iturbide, San Nicolás De Los Garza, C.P. 66420	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1
	Hospital General de Zona No. 2	Avenida Constitución Y Profesor G. Torres S/n Monterrey, Col. Obrera, Monterrey, C.p. 64010	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección de Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1
	Hospital General de Zona No. 67	Carretera Miguel Aleman S/n Ciudad Apodaca, Col. Apodaca Centro, Apodaca, C.p. 66600	33900010	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar	Resectoscopio, Instrumentales y Complementos Funcionales descritos en el Anexo 3.1	1

El Instituto se reserva la opción de generar jornadas en cualquiera de las Unidades Médicas de la Región Nuevo León, en las cuales el proveedor a solicitud del Administrador del contrato está obligado a mover temporalmente los equipos del servicio médico integral antes descritos y deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos, en la nueva ubicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo 4.1 Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):____ señale el motivo:_____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):____, señale el motivo: _____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Anexo 4.1 Acta de Entrega de los Equipos del Servicio Médico Integral

Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico (Si/No):____, señale los motivos:	
CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	
Administrador de Contrato	
Supervisor por parte del proveedor	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

[Membrete de la Empresa]

Anexo 4.2
Carta relativa a los Equipos del Servicio Médico Integral

[Lugar y Fecha]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Convocante

Licitación No. _____

Presente.

Por medio de la presente, el que suscribe [**Nombre Completo del Representante Legal**], en mi carácter de representante legal de la empresa [**Nombre o Razón Social de la Empresa**], manifiesto lo siguiente:

- **En caso de que los equipos sean nuevos:** Declaro que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento son nuevos y se encuentran en **óptimas condiciones de funcionamiento**.
- **En caso de que los equipos sean usados:** Declaro que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento cuentan con **no más de cinco (5) años cero meses o menos de fabricación**, a partir de la fecha de entrega y se encuentran en **óptimas condiciones de funcionamiento**. Asimismo, en caso de que dichos equipos hayan estado en operación, me comprometo a presentar la **bitácora de servicio de mantenimiento del equipo**, con una fecha de realización **no mayor a seis (6) meses previos** a la emisión de la primera orden de reposición.

De igual manera, garantizamos que los equipos suministrados **no presentarán daños físicos, golpes o averías** que puedan afectar su desempeño al momento de la entrega y durante toda su vigencia en arrendamiento. En caso de que los equipos presenten alguna falla o requieran mantenimiento, asumimos la **responsabilidad total de llevar a cabo cualquier reparación, mantenimiento preventivo o correctivo**, o en su caso, la **sustitución de los mismos**, sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nos comprometemos también a proporcionar la **formación técnica necesaria** al personal operativo que el Instituto señale, para asegurar el adecuado uso y funcionamiento de los equipos médicos entregados.

En caso de presentarse alguna situación que afecte la operatividad de los equipos, nos comprometemos a atender de manera inmediata cualquier solicitud de reparación o sustitución, dentro de los plazos establecidos en los **Términos y Condiciones** de la presente licitación. Para tal efecto, ponemos a disposición del Instituto los siguientes **datos de contacto del servicio técnico**:

- **Responsable del Servicio Técnico:** [Nombre del Responsable]
- **Teléfono de Contacto:** [Número de Teléfono]
- **Correo Electrónico:** [Correo Electrónico de Soporte Técnico]
- **Horario de Atención:** [Días y Horarios de Atención]

Conscientes de la importancia de mantener los equipos médicos en óptimas condiciones de funcionamiento, reiteramos nuestro compromiso de cumplir con todas las obligaciones establecidas en los términos de la convocatoria y el contrato correspondiente.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente,

[Nombre y firma del Representante Legal]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo No. 4.3
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)
(9) HOJA ___ de ___			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

B

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo No. 4.3
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técnicas de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026
---	---	--

Anexo 5
Reporte de Incidencias

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Complementos funcionales:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad . Subdirector Administrativo				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA

NOMBRE Y FIRMA DEL GESTOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo 6 (seis) Oficio de Designación Administrador de Contrato



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 209001200100/JSPM/2026/0517
Monterrey, Nuevo León a 17 de febrero del 2026

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García
Jefa del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

PRESENTE.-

Por medio del presente, y con fundamento en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en los numerales 4.17, 4.24.6 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, informo a usted que para efectos de la contratación **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar, se designa como Administrador del Contrato** a la persona servidora pública, quien tendrá la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso, siendo este el siguiente:

Nombre completo:	Jonathan Daniel Campos Sánchez
Cargo:	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional:	Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	jonathan.campos@imss.gob.mx
Número telefónico institucional:	(81) 8150-3132 ext. 41056

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

Firma de aceptación del cargo

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez
Titular de la Coordinación de Prevención
y Atención a la Salud



Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel: 81 8150-3132 Ext: 41053 y 41060
www.imss.gob.mx

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina RFC y CURP, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-27-2026

Anexo 6 (seis) Oficio de Designación Administrador de Contrato



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 209001200100/JSPM/2026/0517
Monterrey, Nuevo León a 17 de febrero del 2026

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García
Jefa del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

PRESENTE.-

Por medio del presente, y con fundamento en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en los numerales 4.17, 4.24.6 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, informo a usted que para efectos de la contratación **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Resección Transuretral Bipolar, se designa como Administrador del Contrato** a la persona servidora pública, quien tendrá la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso, siendo este el siguiente:

Nombre completo:	Jonathan Daniel Campos Sánchez
Cargo:	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional:	Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	jonathan.campos@imss.gob.mx
Número telefónico institucional:	(81) 8150-3132 ext. 41056

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

Firma de aceptación del cargo

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez
Titular de la Coordinación de Prevención
y Atención a la Salud



Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel: 81 8150-3132 Ext: 41053 y 41060
www.imss.gob.mx

Número de Contrato: 050GYR035T02726-001-00